



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **5403**

BUENOS AIRES, 26 AGO 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006545-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MILLET FRANKLIN S.A. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal CONDROX / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITIN SULFATO SODICO aprobado por Disposición autorizante Nº 5911/11 y Certificado Nº 56.418.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 11 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 5403

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma MILLET FRANKLIN S.A. propietaria de la especialidad medicinal denominada CONDROX / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITIN SULFATO SODICO cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará GM - 1000.

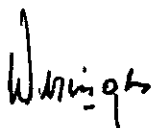
ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 56.418 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-006545-13-1.

DISPOSICION Nº

5403


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud "2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **5403** a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 56.418, y de acuerdo a lo solicitado por MILLET FRANKLIN S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: CONDROX / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITIN SULFATO SODICO

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 5911/11.

Tramitado por Expediente N°1-0047-0000-006360-10-4.

DATO IDENTIFICATORIO MODIFICAR	A	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION RECTIFICACION AUTORIZADA
NOMBRE		CONDROX	GM - 1000

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a MILLET FRANKLIN S.A. titular del Certificado de Autorización N° 56.418 en la Ciudad de Buenos Aires, **26 AGO 2013**

Expediente N°1-0047-0000-006545-13-1.

DISPOSICION N°

5403


 Dr. OTTO A. ORSINGER
 SUB-INTERVENTOR
 A.N.M.A.T.